



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 444/2026

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN LA ZONA VIÑA CENTRAL, DISTRITO 6, OTB. VIÑA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES. –

Que, mediante **Nota CITE: GAMS CAR DESP. 1508/2025 de fecha 04 de agosto de 2025**, dirigida al presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, por Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se solicita **Declaración de Bien de Dominio Municipal de un Área Verde y Equipamiento**, sobre el predio ubicado en el distrito 6, zona Viña Central en la OTB. Viña Central de la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe N° Cite: INF/SP-DGU-21-3/08/2026, de fecha 03 de marzo de 2026**, emitido por Abg. Werner A. Herrera Pardo – Prof. I Responsable de Saneamiento de Bienes Inmuebles Municipales, referente a: *Informe de observaciones en la solicitud de Declaración de Bien de Dominio Municipal del Área Verde y Equipamiento Viña Central*, informa en cuanto al estado impositivo y grado de consolidación, lo siguiente: Que para la emisión de certificación del estado impositivo del área a ser declarado en favor del GAMS, ineludiblemente se requiere el número de inmueble y/o código catastral para su revisión del sistema de RUAT, del cual se colige que el área verde y equipamiento a declararse no tiene código catastral ni certificado catastral, en tanto no se puede certificar el estado impositivo de los predios que no cuentan con código catastral ni autogenerado, en cuanto a certificación del grado de consolidación certifica que el área presenta consolidación física y funcional con uso público evidente y delimitación perimetral definida, constituyéndose en un espacio de equipamiento consolidado dentro de la estructura urbana.

Que, mediante **Informe Legal N° CITE: IL/SP-DGU-17-3/28/2025 de fecha 04 de agosto de 2025**, emitido por Zulma Ovidio Meneses – Prof. I Resp. Saneamiento de Bienes Inmuebles Municipales, dirigido al Alcalde del GAMS, referente a *Declaración de Bien de Dominio Municipal de Un Área Verde y Equipamiento*, ubicado dentro de la OTB Viña Central, Distrito 6 del municipio de Sacaba, Concluye: Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los Bienes de Dominio Municipal dentro de su jurisdicción para su posterior registro en las entidades llamadas por Ley, puesto que estos bienes inmuebles son destinados a la administración municipal y a la prestación a un servicio público municipal, por lo que **Recomienda**: A la máxima autoridad ejecutiva del municipio la viabilidad de la solicitud de Declaración como Bien de Dominio Municipal el **Área Verde y Equipamiento** con una extensión superficial de 7039.35 m²., que colinda al **Norte**: con propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, al **Sur**: con Av. Juan José Torrez de 30.00 m., al **Este**: con Rosario Soledad Asbun de Galarza, Ana María Bazoalto Vda. de Torrico, Angela Torrico Bazoalto, Florencia Torrico Bazoalto, Julia Torrico Bazoalto, Julián Hernán Torrico Bazoalto, Rómulo Torrico Bazoalto, Santo Torrico Bazoalto, Liborio Torrico, Cayetano Torrico Díaz y Romualda Torrico Vargas y al **Oeste** con perfil de vía de 30.00 m. (torrentera a posterior canalización), ubicado en el distrito 6, zona Viña Central, del Municipio de Sacaba en virtud al art. 34 de Ley 482, de 9 de enero de 2014, debiendo remitirse ante el H. Concejo Municipal de Sacaba para su consideración y emisión del instrumento legal correspondiente.

Que, mediante **Informe Técnico Cite: IT/SP-DGU-17-3/035/2025, de fecha 04 de agosto de 2025**, emitido por Ing. Juan Carlos García Zambrana – Tec. I de Saneamiento de Bienes Municipales, referente al *"Informe Técnico Declaración de Bien de Dominio Municipal"*, Concluye: Que una vez realizada la inspección técnica y el levantamiento topográfico en terreno (in situ), se tiene el predio denominado **Área Verde y Equipamiento** con una superficie de 7.039,35 m²., ubicado en la zona Viña Central del





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 444/2026

Distrito 6 del Municipio de Sacaba, motivo por el cual recomienda la declaración de Bien de Dominio Municipal con la finalidad de contar con el registro correspondiente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Certificación de la Unidad de Catastro Cite: CI/SP-DCM-18/2392/2025 de fecha 01 de agosto de 2025**, emitido por Arq. Mary Lizbeth Choque Rocha – Prof. IV Admin. de servicios catastrales dirigida a Jefe de Ordenamiento Territorial, referente a “**CERTIFICACIÓN**”, mediante el cual en la parte sustancial señala que, verificado el sistema de catastro y sistema de RUAT en base al plano georreferenciado adjunto, el predio del área verde y equipamiento ubicado en la zona Viña Central, de la extensión superficial de 7039,35 m2., NO tiene código catastral por tanto NO tiene certificado.

Que, mediante **Acta de Conformidad de Colindancias de fecha 25 de julio de 2025**, suscrita por el Directorio de la OTB. Viña Central y afiliados, se evidencia la conformidad bajo la relación de los siguientes colindantes: **Área Verde y Equipamiento**: colinda al **Norte**: con propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, al **Sur**: con Av. Juan José Torrez de 30.00 m., al **Este**: con Rosario Soledad Asbun de Galarza, Ana María Bazoalto Vda. de Torrico, Angela Torrico Bazoalto, Florencia Torrico Bazoalto, Julia Torrico Bazoalto, Julián Hernán Torrico Bazoalto, Rómulo Torrico Bazoalto, Santo Torrico Bazoalto, Liborio Torrico, Cayetano Torrico Díaz y Romualda Torrico Vargas y al **Oeste** con perfil de vía de 30.00 m. (torrentera a posterior canalización), con sus respectivas diligencias de notificación a los colindantes.

Que, mediante **Acta de Conformidad para la Declaración de Bien de Dominio Municipal** de fecha 06 de abril de 2025, en reunión extraordinaria con la presencia de los vecinos y directiva de la OTB. Viña Central aprobaron por mayoría absoluta para que se declare como Bien de Dominio Municipal el Área Verde y Equipamiento a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, cursa **Personería Jurídica** de la **OTB. Viña Central**, emitida mediante Resolución Prefectural N° 016/2006 de fecha 06 de octubre de 2006 con Resolución Municipal 045/2006 de fecha 31 de agosto de 2006 emitida por el H. Concejo Municipal de Sacaba.

Que, cursa **Acta de Inspección de fecha 21 de enero de 2026**, mediante el cual se ve por conveniente la inspección por la comisión primera conjuntamente con los técnicos del ejecutivo municipal y legislativo a efectos de verificar la extensión superficial y puntos georreferenciados del predio a declararse en favor del municipio.

Que, cursa **Nota de Solicitud de fecha 09 de mayo de 2024 y reiterativa de Declaración de Bien de Dominio Municipal de fecha 21 de julio de 2025**, presentada al Alcalde Municipal por el Sr. Ronald Soliz Quispe en su calidad de presidente y su directiva, solicitando se proceda con la Declaración de Bien de Dominio Municipal el área verde y equipamiento en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Asimismo, se tiene solicitud de Declaración de Bien de Dominio Municipal de fecha 11 de noviembre de 2024, presentada por el presidente de asociación de OTBs, Distrito 6 así como por el Sub Alcalde distrito 6.

Que, mediante **Informe Técnico D.A.T./043/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025**, elaborado por Arq. Freddy Choque Florea Via Flavia Nora Claros Urquieta, Director II de Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, realiza la valoración técnica señalando las siguientes apreciaciones:

- o La presente Declaración de Bien de Dominio Municipal del predio ubicado en la zona Viña Central del distrito 6, tiene por objeto la consolidación del Área verde y Equipamiento en beneficio de la zona.
- o Se verificó la exactitud de los puntos geo-referenciados que delimitan el predio, utilizando un GPS montana 650 marca Garmin.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 444/2026

- El área verde y equipamiento se encuentra libre de edificaciones, y en conformidad con los colindantes, quienes fueron debidamente notificados, además de contar con acceso con proyecciones de vía de 30.00m. al sud y al oeste, los cuales facilitaran el libre acceso al predio.

ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO.

Datos Generales:

Departamento: Cochabamba.
Provincia: Chapare.
Municipio: Sacaba.
Zona: Viña Central.
Distrito: 6
Zona Geográfica: N°19s.

Colindancias del Predio:

Norte: con Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
Sur: con Av. Juan José Torrez de 30.00 m
Este: con Rosario Soledad Asbun de Galarza, Ana María Bazoalto Vda. de Torrico Angela Torrico Bazoalto, Florencia Torrico Bazoalto, Julia Torrico Bazoalto, Julián Hernán Torrico Bazoalto, Rómulo Torrico Bazoalto, Santo Torrico Bazoalto, Liborio Torrico, Cayetano Torrico Diaz y Romualda Torrico Vargas.
Oeste: con Torrentera a posterior canalización, con perfil de vía de 30.00 m.

Puntos Georreferenciados:

PROYECCION UTM WGS 84 ZONA 19		
No PUNTOS	ESTE	NORTE
P1	809410,975	8072920,849
P2	809421,275	8072921,032
P3	809422,106	8072880,573
P4	809422,446	8072843,310
P5	809419,534	8072803,090
P6	809417,741	8072776,886
P7	809416,821	8072763,989
P8	809415,843	8072751,496
P9	809415,330	8072744,366
P10	809409,230	8072652,599
P11	809381,092	8072655,471
P12	809372,336	8072672,138
P13	809374,039	8072700,14
P14	809380,599	8072728,34
P15	809388,085	8072765,313
P16	809395,706	8072832,501
P17	809411,424	8072891,567
P18	809412,339	8072913,146

superficie de 7.039,35 m2.

Por lo que **Concluye:** Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, podrá proceder conforme a la normativa a la Declaración Bien Municipal, recomendando a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, ponga en consideración al Pleno del Concejo la emisión del **Instrumento Normativo** para la **Declaración de Bien de Dominio Municipal del Área**



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 444/2026

Verde y Equipamiento de la Zona la Viña Central, Distrito 6 con Superficie de 7039.35 m2.

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL N° 042/2026 de fecha 30 de marzo de 2026**, elaborado por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, la emisión y sanción de Ley Municipal de **Declaración de Bien de Dominio Municipal del Área Verde y de Equipamiento** con una **superficie de 7.039,35 m2., ubicado en la zona Viña Central, Distrito 6, OTB. Viña Central**, del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: **Al Norte:** con propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, **al Sur:** con Av. Juan José Torrez de 30.00 m., **al Este:** con Rosario Soledad Asbun de Galarza, Ana María Bazoalto Vda. de Torrico, Angela GTorrico Bazoalto, Florencia Torrico Bazoalto, Julia Torrico Bazoalto, Julián Hernán Torrico Bazoalto, Rómulo Torrico Bazoalto, Santo Torrico Bazoalto, Liborio Torrico, Cayetano Torrico Díaz y Romualda Torrico Vargas y **al Oeste** con perfil de vía de 30.00 m. (torrentera a posterior canalización), mismos que se encuentran delimitados conforme a los puntos georreferenciados y colindancias descritas en el Informe Técnico D.A.T./043/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025.

Que, mediante **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico C-1ª/22/2026, de fecha 31 de marzo de 2026**, recomienda Pleno del H. Concejo Municipal, **Declarar Bien de Dominio Municipal el Área Verde y de Equipamiento** con una superficie de **7.039,35 m2.**, ubicado en la zona Viña Central, Distrito 6, OTB. Viña Central, del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: **Al Norte:** con propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, **al Sur:** con Av. Juan José Torrez de 30.00 m., **al Este:** con Rosario Soledad Asbun de Galarza y otros, y **al Oeste** con perfil de vía de 30.00 m. (torrentera a posterior canalización), mismo que se encuentra delimitado conforme a los puntos georeferenciados y colindancias descritas en el Informe Técnico D.A.T./043/2025 de fecha 17/09/2025; y sea mediante la emisión de una Ley Municipal., *Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 02 de abril de 2026, por los miembros del H. Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto que cursa en libro de actas.*

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.-

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la Declaración de "**LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN LA ZONA VIÑA CENTRAL, DISTRITO 6, OTB. VIÑA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.**"

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece en el **artículo 302 párrafo I:** "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 2):** "Planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción"; **numeral 6)** establece que tienen competencias para la "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas"; más adelante, así también en su **numeral 28)** estipula: "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 444/2026

Que, el **artículo 339 Parágrafo II**, establece que: "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por Ley."

Que, la **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, en su **artículo 6, Par II Numeral 3** establece que: "Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley..."

Que, el **artículo 109** dispone: como (Patrimonio de las Entidades Territoriales Autónomas) **parágrafo I**. "Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente".

Que, la **Ley N° 436 de Declaración de Bienes de Dominio Municipal**, de fecha 27 de noviembre de 2025, dispone en su **artículo 1. (Objeto)**. – La presente Ley Municipal tiene por objeto regularizar y formalizar el derecho propietario del Bien de Dominio Municipal, establecer los mecanismos para su obtención, así como normar el marco técnico y jurídico de los predios declarados **Bienes de Dominio Municipal**, su identificación, administración y protección, garantizando su uso, conservación y aprovechamiento en beneficio de la población del Municipio de Sacaba.

Que, el **artículo 4 (Finalidad)** de la misma normativa establece que La presente Ley Municipal N° 436 tiene por finalidad:

1. Establecer el marco legal para identificar, registrar y administrar los Bienes Municipales de Dominio Municipal.
2. Incrementar el patrimonio Municipal, consolidando el derecho propietario sobre el Bien de Dominio Municipal, con el registro en la Oficina de Derechos Reales.
3. Resguardar los bienes de dominio municipal en coordinación con las sub alcaldías de los distritos urbanos y población en general.
4. Facilitar de manera eficiente y eficaz la obtención del Bien de Dominio Municipal, su uso y aprovechamiento.
5. Garantizar espacios públicos, para la implementación de proyectos en beneficio de la población.
6. Generar y administrar una base de información física y digital del Bien de Dominio Municipal según la reglamentación.

Que, el **artículo 9. (De la solicitud)**.– **I**. La solicitud de la declaración de bienes municipales deberá contener de manera general:

Acreditación legítima de representación de la organización por la que interviene y/o de quien solicite el Bien de Dominio Municipal.

- a. Indicación general de los datos del predio a declarar Bien de Dominio Municipal.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 444/2026

- Ubicación (Distrito, zona, calle).
- Colindancias.
- Extensión superficial.
- Plano referencial o croquis.
- Actas de conformidad de los vecinos y de las colindancias de declaración de Bien de Dominio Municipal (cuando corresponda).

III. Cuando el predio objeto de declaración de bien municipal de dominio público, se encuentre consolidado al uso público (exista delimitación del predio, cordones de acera, inversión pública, construcción o cualquier mejora realizada por el GAMS), el mismo que cuente con una data de 10 años, no se requerirán actas de conformidad de declaración de bien municipal de dominio público, ni de conformidad de colindancias.

Que, el **artículo 10. (Del Inicio de la Solicitud en el Ejecutivo Municipal).** -

- I.** Cumplidas las formalidades detalladas en el artículo 9, toda la documentación será remitida a ventanilla única del Ejecutivo Municipal, para que, a través de la Unidad correspondiente, se emitan los informes y/o certificaciones que acrediten del predio, objeto de Declaración como Bien de Dominio Municipal lo siguiente:
- a. Ubicación, (georreferenciada) extensión superficial y colindancias.
 - b. Código catastral.
 - c. Estado impositivo.
 - d. Situación del predio en el Plan Director Urbano (PDU) y Plano Sectorial aprobado (certificado de uso de suelo).
 - e. Grado de consolidación en relación a construcción, delimitación del perímetro, el tiempo de uso público, del predio a declarar como Bien de Dominio Municipal.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014**, dispone en su **artículo 16:** "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones en su **numeral 4).** "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...", también establece la clasificación de los Bienes de Dominio Municipal **artículo 30 (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL):** " Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Público.**
- b) Bienes de Patrimonio Institucional**
- c) Bienes Municipales Patrimoniales.**

Que, el **artículo 31. (Bienes Municipales de Dominio Público)** Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitada:

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- c) Bienes declarados vacantes por autoridades competentes, a favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 444/2026

Que, la **Ley No. 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano**, establece la obligación de los Gobiernos Municipales de inscribir en Derechos Reales predios declarados municipales, así se tiene del **artículo 6** que a la letra rige: "Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional".

Que, mediante **Decreto Supremo N° 27864 se aprueba el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano**, en su título VI) Disposición Final Cuarta, regula "...para proceder al registro de propiedades municipales, ante Derechos Reales, carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza Municipal en aplicación al Artículo 85° de la Ley No 2028 y el Artículo 6° de la Ley No 2372".

Asimismo, el **artículo 41** del referido Reglamento reza: "Se hallan dentro del concepto de áreas de propiedad municipal todas aquellas que correspondan por ley o acto jurídico a los gobiernos municipales y los correspondientes a aportes obligatorios, vías, áreas de equipamiento urbano y otras previstas en las leyes vigentes".

Entonces, declarado un predio de dominio municipal debe cumplirse lo establecido por el **artículo 1538 del Código Civil**: (Publicidad de los Derechos Reales; Regla General) en su parágrafo:

- I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código.
- II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales.
- III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles, y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados.

Que, la **Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887**, en su **artículo 1**, acápite inicial, con relación al derecho real sobre inmuebles, establece Que: "Ningún Derecho Real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del Título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales". Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.



Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **artículo 31 núm. 4)** señala como una de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Sancionar, modificar, derogar y abrogar Leyes Municipales".



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 444/2026

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO UBICADO, EN LA ZONA VIÑA CENTRAL, DISTRITO 6, OTB. VIÑA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

ARTÍCULO 1.- Se Declara Bien de Dominio Municipal el Área Verde y Equipamiento, con una extensión superficial de 7.039,35 m²., ubicado en la Zona Viña Central, Distrito 6, OTB. Viña Central del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: **Al Norte** con propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, **al Sur** con Av. Juan José Torrez de 30.00 m., **al Este** con Rosario Soledad Asbun de Galarza, Ana María Bazoalto Vda. de Torrico, Angela Torrico Bazoalto, Florencia Torrico Bazoalto, Julia Torrico Bazoalto, Julián Hernán Torrico Bazoalto, Rómulo Torrico Bazoalto, Santo Torrico Bazoalto, Liborio Torrico, Cayetano Torrico Díaz y Romualda Torrico Vargas y **al Oeste** con perfil de vía de 30.00 m. (torrentera a posterior canalización), mismo que se encuentra identificado de acuerdo con los puntos geo-referenciados descritos a continuación:

PROYECCION UTM WGS 84 ZONA 19		
No PUNTOS	ESTE	NORTE
P1	809410,975	8072920,849
P2	809421,275	8072921,032
P3	809422,106	8072880,573
P4	809422,446	8072843,310
P5	809419,534	8072803,090
P6	809417,741	8072776,886
P7	809416,821	8072763,989
P8	809415,843	8072751,496
P9	809415,330	8072744,366
P10	809409,230	8072652,599
P11	809381,092	8072655,471
P12	809372,336	8072672,138
P13	809374,039	8072700,14
P14	809380,599	8072728,34
P15	809388,085	8072765,313
P16	809395,706	8072832,501
P17	809411,424	8072891,567
P18	809412,339	8072913,146

ARTÍCULO 2. - Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato de la presente declaración de **Bien de Dominio Municipal** en la oficina de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y sea con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de **Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera"** del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los dos días del mes de abril de dos mil veintiséis años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 444/2026

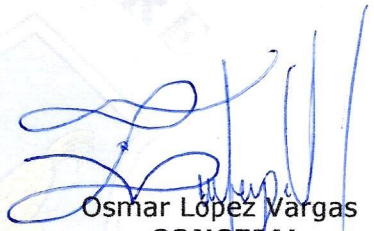

German Coca Miranda
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Guiselda Lopez Pozo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Rubén Loza Lovera
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Maira Guamán Fernández
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Osmar Lopez Vargas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Policarpio Quinteros Zambrana
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Edwin Condori Condori
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



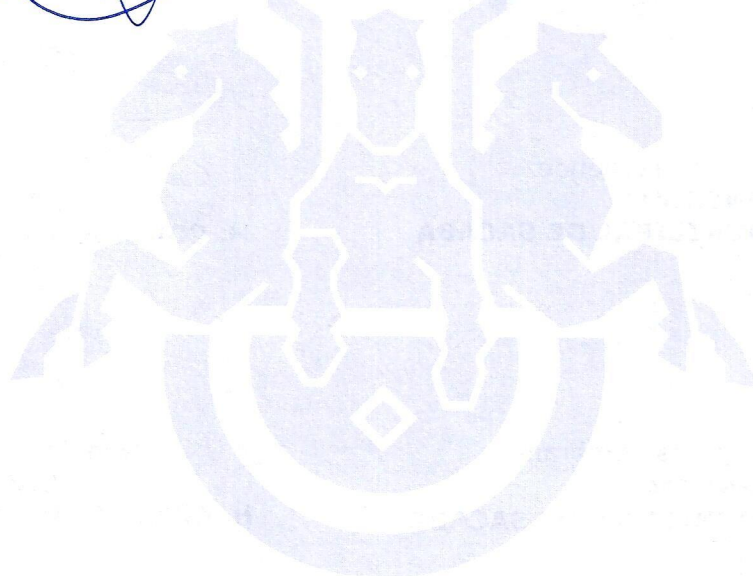
Cristiahn Diaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 10 de abril de 2026.

Estando sancionada la presente Ley Municipal por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los 10 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.


Pedro Gutiérrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



Una ciudad con valor